

Buero 2 de 1985.-
PERGAMINO, Diciembre 37 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal *Provisional*

DR. JORGE E. YOUNG *José P. Sadi*

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del ~~etc.~~¹⁹⁸⁴ año, al Considerar el Expediente: D-580-84 D.E. eleva Expto. D-524-84 DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Ref: Sugiere Modificación Ordenanza N° 1458/83 "Multas por contravenciones".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1458/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar hasta en un 160% los niveles vigentes al 31-12-84 de las multas por contravenciones previstas en el Artículo 2°.- Los montos así obtenidos se actualizarán mensualmente a partir del mes de febrero de 1985, inclusive, en función de la variación que experimenten los índices de precios al consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), utilizándose para determinar los niveles de cada mes la relación existente entre los índices correspondientes al penúltimo mes anterior al de la aplicación y el índice del mes de Noviembre de 1984".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 452/84.-

Silvia L. Mendoza
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mauricio C. Erasquin

ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE E. SANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE